

tario general. Las atribuciones y competencias de los órganos enumerados se determinarán en el Reglamento orgánico y funcional del Instituto.

Artículo cuarto.—El Instituto de Estudios Turísticos se estructurará en las siguientes Secciones: Primera, Documentación y Publicaciones; Segunda, Estudios e Informes; Tercera, Perfeccionamiento Profesional y Asistencia Técnica, y Cuarta, Planificación Turística.

La organización y funciones de cada una de ellas serán establecidas reglamentariamente.

Artículo quinto.—El Consejo Rector del Instituto estará presidido por el Secretario General Técnico del Ministerio de Información y Turismo y formarán parte del mismo los Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas, como Vicepresidentes, y como Vocales, un representante del Ministerio de Comercio, un representante de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social, un representante de la Organización Sindical, el Director del Instituto y cuatro personas designadas libremente por el titular del Departamento en atención a su competencia y prestigio en las materias que constituyen el objeto de la actividad del Instituto. El Secretario general del Instituto asistirá a las reuniones del mismo y levantará acta de éstas.

Artículo sexto.—La Comisión Permanente, presidida por el Secretario general Técnico del Ministerio de Información y Turismo, estará constituida por dos de los Vocales del Consejo Rector, designados por éste, y el Director y el Secretario del Instituto de Estudios Turísticos.

Artículo séptimo.—El Director del Instituto de Estudios Turísticos será nombrado por el Ministro de Información y Turismo entre personas de reconocido prestigio en el campo científico del turismo.

Artículo octavo.—El Secretario general será nombrado por el Ministro de Información y Turismo entre funcionarios de carrera de su Departamento, correspondiéndole el control de los servicios y personal del Instituto y la sustitución del Director en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

El Secretario general será auxiliado en sus funciones por un Vicesecretario, nombrado a propuesta del Consejo Rector.

Artículo noveno.—El Instituto de Estudios Turísticos dispondrá para el desarrollo de sus actividades de los créditos que con tal finalidad se doten en el presupuesto del Ministerio de Información y Turismo.

Artículo décimo.—El Consejo Rector elevará el Reglamento orgánico y funcional del Instituto de Estudios Turísticos al Ministro del Departamento en el plazo de seis meses a partir de la publicación del presente Decreto para su aprobación por Orden ministerial.

Artículo undécimo.—Por el Ministro de Información y Turismo se dictarán las normas complementarias precisas para la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo duodécimo.—Queda derogado el Decreto dos mil doscientos cuarenta y siete/mil novecientos sesenta y dos, de cinco de septiembre; el artículo treinta y siete del Decreto ochocientos treinta y seis/mil novecientos setenta, de veintuno de marzo, y cuantas disposiciones se opongan a lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

E: Ministro de Información y Turismo,  
ALFREDO SANCHEZ BEILA

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 28 de noviembre de 1970 por la que se nombra Vocal de la Comisión Interministerial para el estudio de las disposiciones reguladoras sobre Mutilados de Guerra por la Patria a don José Fidalgo Fernández.*

Excmos. Sres.: De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal de la Comisión Interministerial para el estudio de las disposiciones reguladoras sobre Mutilados de Guerra por la Patria, constituida por Orden de 30 de noviembre de 1968 y actualizada por la de 17 de febrero del corriente año, al Teniente Coronel de Infantería de Marina (G) y DEM don José Fidalgo Fernández, en sustitución del Capitán de Fragata (G) don José Manuel Fernández González.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina, de Aire, de la Gobernación y General Jefe del Alto Estado Mayor.

*ORDEN de 28 de noviembre de 1970 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Asuntos Exteriores en la Junta Interministerial de Reclutamiento al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Teodoro Ruiz de Cuevas.*

Excmos. Sres.: Por haber cesado en el cargo que desempeñaba don Carlos Estévez Montagut, que formaba parte como Vocal representante del Ministerio de Asuntos Exteriores en

la Junta Interministerial de Reclutamiento, constituida por Orden de 29 de noviembre de 1969.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar para sustituirle al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Teodoro Ruiz de Cuevas, Director de Acción Consular en la Dirección General de Asuntos Consulares, con derecho al percibo de las asistencias que reglamentariamente le correspondan.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

*ORDEN de 28 de noviembre de 1970 por la que se nombra Vocal representante del Alto Estado Mayor en la Comisión Interministerial de Reclutamiento al Teniente Coronel de Aviación S. V. (DEM) don José Roa Linares.*

Excmos. Sres.: Por haber sido destinado a un nuevo mando el Teniente Coronel de Aviación S. V. (DEM) don Juan Antonio Lázaro Beuzet, que formaba parte como Vocal de la Junta Interministerial de Reclutamiento, constituida por Orden de 29 de noviembre de 1969.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar para sustituirle como representante del Alto Estado Mayor al Teniente Coronel de Aviación S. V. (DEM) don José Roa Linares, con derecho al percibo de las asistencias que reglamentariamente le correspondan.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. ...